

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, 22 de Enero de 2021 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2021 N° 331

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sr. Néstor Vivar

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belinde

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

SUMARIO

DECRETOS

Dto. N° 440/20 – Dto. N° 493/20 – Dto. N° 497/20 – Dto. N° 514/20.....Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 427/20 – Dto. N° 428/20 – Dto. N° 435/20 – Dto. N° 436/20 – Dto. N° 438/20 – Dto. N° 441/20 – Dto. N° 442/20 – Dto. N° 443/20 – Dto. N° 444/20 – Dto. N° 464/20 – Dto. N° 482/20 – Dto. N° 483/20 – Dto. N° 484/20 – Dto. N° 485/20 – Dto. N° 486/20 – Dto. N° 487/20 – Dto. N° 490/20 – Dto. N° 491/20..... Págs. 4/6

DECRETO N° 440 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 01 DE DICIEMBRE DE 2020.-

VISTO:

El DNU N° 956/2020 y el Decreto Provincial N° 1345/2020,y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de sucesivas normas, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz ha adherido a los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el Poder Ejecutivo Nacional basados en los diversos informes epidemiológicos y un extenso seguimiento del virus SARS CoV-2, rigiendo en último término el Decreto N° 1283/20 hasta el día 29 de noviembre inclusive del corriente año, conforme las

disposiciones específicas allí establecidas;

QUE se han adoptado diversas estrategias sanitarias, reforzando los dispositivos para la búsqueda activa de contagios y control de los contactos estrechos de casos confirmados de la enfermedad en las diferentes localidades de la provincia, implementándose el "Registro Provincial

de Trazabilidad Único Integral”, además de la continuidad del Plan DetectAr;

QUE del reporte epidemiológico elaborado por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de fecha 26 de Noviembre de 2020, surge que la localidad de Caleta Olivia se encuentra con circulación comunitaria sostenida, y sigue manteniendo una curva acelerada de casos, con un tiempo de duplicación de casos breve;

QUE en ese sentido, las recomendaciones fundamentales se encuentran dirigidas particularmente a la restricción de la movilidad de la población por periodo determinado - ASPO-, y acentuar estrategias de control de aislamiento de casos y la utilización de centros intermedios de aislamiento, concluyendo en la necesidad de un estricto control sobre reuniones sociales, requiriendo fortalecer equipos de trabajo, y sumar actores para los distintos equipos de puestos de testeo, rastros, seguimientos de contactos estrechos y casos;

QUE se insiste en apelar a la responsabilidad individual lo que conlleva a la conciencia colectiva de la comunidad en lo que refiere al respecto de las pautas o conductas a sujetarse, en la dinámica de la pandemia a los protocolos de distanciamiento interpersonal, uso obligatorio de tapabocas, higiene, y demás normas de conducta ya conocidas, así como el cumplimiento estricto de los protocolos sanitarios aprobados por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia a los efectos de mantener y/o reducir los indicadores epidemiológicos;

QUE por lo expuesto, y habiendo tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, resulta necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente a la Adhesión que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE, al Decreto Provincial N° 1345/20, de fecha 30 de Noviembre de 2020, quedando alcanzada la localidad de Caleta Olivia por las del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” hasta el día 20 de Diciembre inclusive del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.-DISPÓNESE la suspensión de los plazos administrativos de aquellos procedimientos que se tramiten en la localidad de Caleta Olivia, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse o que por su naturaleza resulten imposterables.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDAN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE y el Secretario de Coordinación General Sr. Juan Carlos GÓMEZ.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRASE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Medios y demás áreas que correspondan. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Fernando F. COTILLO - Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ

DECRETO N° 493 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 16 DE DICIEMBRE DE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 2020-3566-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones el Subsecretario de Desarrollo Estratégico, solicita la Ampliación de Plazo N° 2 conforme a la Obra denominada: “RECAMBIO DE LUMINARIAS E INTERVENCIÓN EN AV. COSTANERA – TERCERA ETAPA – TRAMO NORTE – SECTOR B”, Licitación Pública N° 07/2019 – Resolución Iduv:1176;

QUE, la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico, expone que la obra se encontraba paralizada por la falta de pago;

QUE, el Organismo pertinente mediante Nota N° 082 – Dirección Gral. de obras / 10 de Diciembre de 2020, autoriza dicha ampliación requerida, siendo la nueva ampliación de plazo, con fecha de finalización y recepción provisoria el día 20 de enero del año 2021;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.-AMPLIÁSE, “RECAMBIO DE LUMINARIAS E INTERVENCIÓN EN AV. COSTANERA – TERCERA ETAPA – TRAMO NORTE – SECTOR B” en la Ciudad de Caleta Olivia, con fecha de finalización el día 20 de enero del año 2021.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE, el Secretario de Coordinación General Sr. Juan Carlos GÓMEZ y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRASE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Fernando F. COTILLO - Juan C. GÓMEZ – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 497 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 17 DE DICIEMBRE DE 2020.-

VISTO:

Memorandum emitido por EL Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente se informa que con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Departamento Ejecutivo Municipal, se deja a cargo del mismo, al Presidente del Honorable Consejo Deliberante **Dn. Miguel TRONCOSO**, hasta tanto se produzca el regreso de su titular al asiento natural de sus funciones;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- DEJASE A CARGO, del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de la fecha, al Sr. Presidente del Honorable Consejo Deliberante **Dn. Miguel TRONCOSO**, hasta el regreso de su titular, al asiento natural de sus funciones.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRASE. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación. Cumplido: **ARCHÍVESE.-**

DECRETO N° 514 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 29 DE DICIEMBRE DE 2.020.-

VISTO:

Memorándum emitido el Sr. Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se solicita instrumentar legalmente la Ratificación del ACTA ACUERDO firmada entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Sr. Intendente Municipal Esc. Fernando COTILLO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA", por una parte y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Caleta Olivia (SOEMCO), representado por su Secretario General Dn. Julián CARRIZO y demás miembros de la Comisión Directiva, en adelante "EL SINDICATO", suscripta a los días 29 del mes de Diciembre de 2020;

QUE, a fines de aunar esfuerzos entre las partes y considerando el reclamo de los trabajadores en materia salarial, ante la difícil realidad Política y Económica que atraviesa el País, que afecta notablemente a la Provincia, al Municipio y principalmente a los trabajadores y sus familias que deben sufrir los permanentes aumentos en la canasta familiar, y tarifas, se planteó formalmente a través del trabajo en conjunto llevado adelante con el Gobierno Provincial, la necesidad de una recomposición salarial para dar respuesta a dichas situaciones conviniéndose elevar una propuesta para ser puesta a consideración de la asamblea de agentes municipales;

QUE, en tal sentido se determinan los siguientes puntos; **1).**- Las partes acuerdan y establecen un incremento salarial del 30% al básico, al valor hora cátedra y al valor punto, con su correspondiente incidencia en todos los adicionales, lo que incluye al personal escalafonado, permanente, contratado y al personal docente municipal, permanente y contratado y con alcance a los trabajadores pasivos de la Municipalidad de Caleta Olivia. El mismo será abonado de la siguiente manera, abonar un 10% a partir del 1° de Diciembre/2020, abonar un 10% en el mes de Febrero 2021 sobre el sueldo de Enero 2021, abonar un 5% en el mes de Marzo 2021 sobre el sueldo de Febrero 2021, abonar un 5% en el mes de Abril 2021, sobre el sueldo de Marzo 2021.

2).- Las partes acuerdan que el ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV adjuntos a la presente forman parte integral del presente acuerdo a los efectos del trabajo exclusivo de las partes para consolidar el cálculo y el control de lo que arroja la negociación. **3).**- El D.E.M. manifiesta que para arribar a este acuerdo debió hacer un gran esfuerzo junto con el Gobierno Provincial y Nacional, es por ello que solicitamos el acompañamiento de todos los empleados y también del Gremio, quien manifiesta que entiende lo planteado por el D.E.M. y deja planteado formalmente que se deben hacer todos los esfuerzos necesarios para, no solo afrontar el presente acuerdo sino también para regularizar el pago de los haberes en tiempo y forma conforme lo establecen las normativas en vigencia. **4).**- Se establece el pago del sueldo anual complementario (S.A.C.), segunda cuota 2020, en dos pagos iguales y consecutivos abonando el primero en el mes de Enero/2021. Asimismo la ayuda escolar pendiente se abonará en el mismo mes. Y el segundo pago en el mes de Febrero/2021. **5).**- Las partes acuerdan que se seguirá trabajando para regularizar en el mismo periodo, todas las recategorizaciones faltantes al personal como así también adicionales y cargos entre otros derechos. **6).**- Las partes acuerdan que se revisará en el mes de Febrero/2021, las contribuciones sociales (Salario Familiar), como así también los valores de la Ayuda Escolar. **7).**- Los representantes del SOEM Caleta Olivia, dejan planteados formalmente en este acto la necesidad de una revisión en el mismo período para mejorar los porcentajes del presente acuerdo, y el cumplimiento del mismo, como así también en el mismo período dar tratamiento al ítem "permanencia en la categoría", corregirlo y resolver la manera de abonarlo, sea por porcentaje o definir el encuadramiento del mismo. Sin perjuicio de ello se acuerda continuar trabajando cotidianamente en pos de mejorar la prestación de servicio y la calidad de vida de sus empleados. **8).**- El D.E.M. Acepta lo planteado y se acuerda para la segunda quincena de Febrero/21, reunirse a tal efecto y no será vinculante con la negociación colectiva del próximo año 2021. **9).**- Elevar a la brevedad y ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante para dictar las normas que sean necesarias para reglamentar el presente acuerdo, incluyendo a los compañeros pasivos, sin que ello sea determinante para su inmediata aplicación y puesta en vigencia. **10).**- Queda establecido que ante el incumplimiento de cualquiera de los puntos, por cualquiera de las partes se considerarán en libertad para realizar las

acciones que estimen correspondientes, quedando facultada la Comisión Directiva por expreso mandato de la Asamblea General Extraordinaria para resolver en consecuencia. **11).**- Resaltar el esfuerzo realizado por el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, el Gobierno Municipal y recíprocamente los esfuerzos realizados a los fines de arribar al presente acuerdo agradecer particularmente al conjunto de los trabajadores municipales por idéntica actitud. **12).**- Conforme al expreso mandato de la Asamblea General Extraordinaria, dado a la Comisión Directiva que el presente acta deberá ser elevada a las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S. de la Provincia de Santa Cruz para su homologación, sin que ello sea determinante para la inmediata aplicación y puesta en vigencia del presente acuerdo estando facultadas las partes, en forma conjunta, o indistinta y unilateral a efectuar dicho trámite.-

QUE, el incremento enunciado precedentemente incluye al personal escalafonado, permanente, contratado, personal docente municipal, jubilado y con alcance a la planta de personal político, funcionarios y autoridades electas y pasivos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, a fin de normalizar el presente Acuerdo, las partes han acordado dictar el Instrumento Legal ratificatorio "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante;

QUE, habiendo tomado intervención de competencia, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales autoriza y ante lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obra en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

AD – REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- RATÍFICASE, en todos sus términos el **ACTA ACUERDO** suscripta el 29 de Diciembre del año en curso, entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y el **Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Caleta Olivia** y sus Anexos I, II, III y IV, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. NOTÍFQUESE, a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Liquidación de Sueldos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás áreas. Remítase copia a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz. Elevar copia a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Fernando F. COTILLO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 427 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 2020 - 2884 -1;

DISPÓNESE, a partir del 24 de Agosto de 2020, la Baja por Fallecimiento del extinto **Eraldo Lucio BRUNEL, DNI N° 7.816.519, Legajo Personal N° 3268**, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 428 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 2020-1993-1;

ABÓNESE, al Sr. **Víctor Omar FIGUEROA, DNI N° 12.649.588**, firmante del Contrato de Depósito y Eximición de Responsabilidad Civil (Dto. N° 1630/2010), en concepto de Liquidación Final de Haberes de la extinta **Blanca del Carmen QUIROGA, DNI 12.777.722, Legajo Personal N° 4816**, lo que a continuación se detalla: S.A.C. 1º semestre/Año 2020: Proporcional a Cinco (05) meses y trece (13) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2020, Proporcional a Cinco (05) meses y trece (13) días: Abonar Veinte (20) días: Abonar trece (13) días del mes de Junio/2020, Licencia Anual Ordinaria pendiente año 2019, Abonar Cuarenta y Cinco (45) días.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 435 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-1096-1,;

ACÉPTASE, a partir del 13 de Julio de 2020, la Renuncia al Municipio del agente **Gustavo Alberto BENITEZ VELAZQUEZ, DNI N° 24.281.671, Legajo Personal N° 7054**, quien cumplía funciones como Medico Auditor en el Departamento Control Ausentismo, Dirección Administración de Personal, Supervisión de Recursos Humanos, Subsecretaría de Recursos Humanos, Personal Planta Permanente con Módulo "3" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Coordinación General.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes: S.A.C 2º semestre Año/2020, Proporcional a Doce (12) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2020, Proporcional a Seis (06) meses y Doce (12) días, Abonar Once (11) días, Abonar Doce (12) días del mes de Julio año 2020.-

Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 436 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 2019-6500-1;

ADSCRIBASE, a la agente **Elvira del Carmen VILLARREAL, DNI N° 26.259.194, Legajo Personal N° 2868**, Personal Planta Permanente con Módulo "7", dependiente de Intendencia Municipal, a la División Criminalística, Zona Centro de la Policía de Santa Cruz, Puerto San Julián, establecida en el encuadre legal de la Ordenanza N° 5410, Decreto Promulgatorio N° 729/09, a partir del 01 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, inclusive.-

Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 438 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 2019-6404-1;

RECTIFICASE, en sus partes pertinentes el Artículo 2º del Decreto N° 1731/MCO/2019, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente, deberá leerse:

"ARTICULO 2º.-DEJASE SIN EFECTO, a partir del 10/12/2019, la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes del agente Miguel Ángel FERNÁNDEZ, DNI

N° 12.246.505, Legajo Personal N° 3567, reintegrándose a la Planta Permanente Municipal con Módulo "7" del Escalafón Municipal, desempeñando funciones como Choferes Flota Pesada en División Choferes Flota Pesada, Departamento Choferes, Subdirección de Transporte, Dirección de Transporte, Supervisión de Transporte, Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios".-

Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 441 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 01 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO:

El Expediente 2020-2941-1;

PROMUÉVASE, a partir del 01 de Enero de 2020, al Módulo "4" del Escalafón Municipal al agente **Hugo Daniel ALONSO, DNI N° 24.336.295, Legajo Personal N° 6009**, quien revista como Operario en la Dirección de Obras Viales, Subsecretaría de Obras, Personal Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 442 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 01 DE DICIEMBRE DE 2020.-

VISTO:

El Expediente 2020-2941-1;

PROMUÉVASE, a partir del 01 de Enero de 2020, al Módulo "7" del Escalafón Municipal al agente **Seferino Daniel CARRIZO, DNI N° 20.397.392, Legajo Personal N° 3330**, quien revista como Oficial Albañil en la Subdirección de Obras Viales, Dirección de Obras Viales, Subsecretaría de Obras, Personal Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 443 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 01 DE DICIEMBRE DE 2020.-

VISTO:

El Expediente 2020-2941-1;

PROMUÉVASE, a partir del 01 de Enero de 2020, al Módulo "7" del Escalafón Municipal al agente **Juan Manuel DOMINGUEZ, DNI N° 16.578.289, Legajo Personal N° 2553**, quien revista como Oficial Electricista en la Subdirección de

Obras Civiles y Servicios, Dirección de Obras Civiles en Edificios Municipales, Subsecretaría de Obras, Personal Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

Fernando F. COTILLO - Juan C. GOMEZ - CPN.
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 444 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 01 DE DICIEMBRE DE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 2020-800;

ACÉPTASE, la Adscripción de la Sra. **Gabriela JEREZ, DNI N° 31.755.608, Legajo Personal N° 3669**, Personal Planta Permanente con módulo "2" del Escalafón Municipal, empleada de la Municipalidad de Perito Moreno, a la Municipalidad de Caleta Olivia, quien se desempeñará como Auxiliar Administrativa en la Dirección de FM Municipal - Supervisión de Protocolo - Subsecretaría de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación General, a partir del 28 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, inclusive.-

Fernando F. COTILLO - Juan C. GOMEZ - CPN.
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 464 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 10 DE DICIEMBRE DE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 2020-3412 -1;

ABÓNESE, a la Sra. **Juan Carlos CURALLAN, DNI 35.568.194, Legajo Personal N° 6813**, Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Coordinación General la Liquidación Final de Haberes que se detalla a continuación: S.A.C 2° semestre/Año 2019: Proporcional a Cinco (5) meses y Diez (10) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2019, Proporcional a Once (11) meses y Diez (10) días, Abonar Veintiocho (18) días, Abonar Diez (10) días correspondiente al mes de Diciembre de 2019 y cualquier otro beneficio que por ley correspondiera.-

Fernando F. COTILLO - Pablo CALICATE - Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 482 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 16 DE DICIEMBRE DE 2020.-

VISTO:

El Expediente Letra V240749 - CPS-2011;

RECONOCESE, el servicio prestado por el Sra. Sr. **Ernesto Agustín VARGAS - DNI N° 29.848.140 - Legajo Personal N°**

4959, como beneficiaria de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 20 de Octubre de 2003 hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive, conforme lo establece la Ley Provincial N° 2936 y Decreto N° 0376/07 - Ordenanza Municipal N° 5485 - Decreto Promulgatorio N° 528/2010.-

DETERMÍNASE, que con el fin de agilizar el trámite, se procede al descuento pertinente a través de planilla de sueldos de la agente, de una ((01) cuota de Pesos Ciento Setenta y Nueve con 30/100 (\$ 169,30), más cinco (05) cuotas iguales de Pesos Ciento Sesenta y Seis con 89/100 (\$ 166,89), correspondiente al total a cancelar de Pesos Un Mil Tres con 75/10 (\$ 1.003,75), en concepto de "Aportes Personales", previa conformidad de la misma.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los "Aportes Patronales" por el periodo comprendido desde el 20 de Octubre de 2003 hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive, por la suma de Pesos Novecientos Sesenta y Uno con 93/100 (\$ 961,93), según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936 y el Acuerdo N° 413/13.-

Fernando F. COTILLO - Pablo CALICATE - Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 483 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 16 DE DICIEMBRE DE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 2020-3254-1;

DISPÓNESE, a partir del 29 de Octubre de 2020, la Baja por Fallecimiento del Sr. **Pedro MILLAHUALA, DNI N° 7.812.781, Legajo Personal N° 2540**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

Fernando F. COTILLO - Pablo CALICATE - Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 484 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 16 DE DICIEMBRE DE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 2020-2436-1;

DISPÓNESE, a partir del 31 de Julio de 2020, la Baja por Fallecimiento del Sr. **Ernesto Raúl BERTELLYS, DNI N° 5.490.667, Legajo Personal N° 5072**, Personal Planta Permanente con Módulo "3" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud.-

Fernando F. COTILLO - Pablo CALICATE - Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 485 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 16 DE DICIEMBRE DE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 2020 - 3167 -1;

DISPÓNESE, a partir del 17 de Octubre de 2020, la Baja por Fallecimiento de la extinta **Estela PEREZ, DNI N° 21.036.222, Legajo Personal N° 2983**, Personal Planta Permanente con Módulo "6" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

Fernando F. COTILLO - Pablo CALICATE - Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 486 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 16 DE DICIEMBRE DE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 2020 - 3169 -1;

DISPÓNESE, a partir del 23 de Octubre de 2020, la Baja por Fallecimiento del extinto **Juan Antonio ABARZUA, DNI N° 7.815.213, Legajo Personal N° 3024**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios.-

Fernando F. COTILLO - Pablo CALICATE - Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 487 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 16 DE DICIEMBRE DE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 2020 - 3191 -1;

DISPÓNESE, a partir del 25 de Octubre de 2020, la Baja por Fallecimiento de la Sra. **Rosa Teresa LLANCABURI, DNI N° 13.602.141, Legajo Personal N° 3249**, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios.-

Fernando F. COTILLO - Pablo CALICATE - Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 490 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 16 DE DICIEMBRE DE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 2020-3247-1;

DISPÓNESE, a partir del 30 de Octubre de 2020, la Baja por Fallecimiento del Sr. **Luis Javier GOMEZ MUÑOZ, DNI N° 18.749.316, Legajo Personal N° 4080**,

Personal Planta Permanente con Módulo "4" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

Fernando F. COTILLO - Pablo CALICATE - Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 491 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 16 DE DICIEMBRE DE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 2020-2542-1;

ABÓNESE, al Sr. **Ricardo Daniel MARQUEZ**, DNI N° 29.586.629 y al Sr. **Jaime Santiago CARRIZO**, DNI N° 12.041.802, firmante del Contrato de Depósito y Eximición de Responsabilidad Civil (Dto. N° 1630/2010), en concepto de Liquidación Final de Haberes de la extinta **Mabel Noemí MARQUEZ**, DNI N° 18.659.813, **Legajo Personal N° 2250**, lo que a continuación se detalla: S.A.C 2° semestre/Año 2020: Proporcional a Un (01) mes y Nueve (09) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2020, Proporcional a siete (07) meses y nueve (09) días: Abonar Veintisiete (27) días, Abonar Nueve (09) días correspondiente al mes de Agosto de 2020, porcentaje 20%, Licencia Anual Ordinaria Pendiente Año 2019, abonar cuarenta y cinco (45) días y cualquier otro beneficio que por ley correspondiera.-

Fernando F. COTILLO - Pablo CALICATE - Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO
